tor de Zona, interno, presenta para acogerse a los beneficios de la jubilación el Sr. Héctor Silvano Maydana. LE: 2456.331. Cl 1899.

Expte: 3425-61. Autorizar a la maestra especial de manualidades de la esc. Nº 35 de Bernal, Buenos Aires, Srta. María Carolina Ventura a continuar en la categoría activa (art. 53º del Estatuto del Docente) a partir de la fecha en que se notificó de que ha cumplido las condiciones requeridas para la jubilación ordinaria.

Expte: 11276-62. Autorizar al director de la esc. Nº 23 del CE 19º, Sr. Julio César Ferreyra, para ocupar la casa habitación construida para ese fin en el local escolar.

Siendo las diecinueve se levanta la sesión.

Acta de la Sesión Nº 53

del miércoles 11 de julio de 1962. Comenzada a las 17 con la presencia del Presidente doctor Luis N. Magnani, Vicepresidente doctor Guillermo A. Naveiro y Vocales, señora Elvira A. Fernández de López Serrot, señoritas Adolfina Rosario Risolía, María Tirón y doctor Juan Carlos Lozano, ausente con aviso la Vocal, señorita Natividad Mercedes Gallardo Valdez. Actuó como Secretario el Prosecretario General, señor José T. Carrizo.

Concurren a esta sesión inaugural los Señores Inspectores Técnicos y Directores Generales quienes son presentados a los nuevos integrantes del H. Cuerpo y acto seguido, en presencia de los asistentes, el Señor Presidente dirige el siguiente mensaje, que es transmitido por Radio del Estado:

" Señoras y Señores Docentes del Consejo Nacional de Educación,

Señoras y Señores Agentes administrativos del Consejo Nacional de Educación:

Estamos celebrando la sesión inaugural del Consejo Nacional de Educación, al que, hace unos instantes ha puesto en posesión de sus funciones el Señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación. Al comenzar a trabajar en esta primer reunión frente a la bandera de la Patria y al lado del busto de Sarmiento, queremos dedicarles a ustedes, agentes insustituibles por lo esencial de nuestras tareas y afanes, el más cordial y afectuoso saludo y confiarles, a manera de primicia, nuestros propósitos y preocupaciones.

Queremos en primer lugar, cumplir y hacer cumplir fielmente la Ley 1420 de Educación Común, con sus modificaciones a la fecha. Los siete miembros de este Consejo la respetamos y admiramos como una de las grandes leyes orgánicas Argentinas.

Creemos que fué y sigue siendo el gran acierto de los autores de esta Ley el establecimiento de la escuela primaria obligatoria, gratuita y gradual, creada y sostenida por el Estado, como dice en su artículo primero, para favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de los niños, por medio de docentes, técnica, moral y físicamente capacitados para la enseñanza y pensamos también que es otro de sus grandes méritos el haber colocado a esa escuela bajo la dirección de una entidad totalmente autónoma, que es este Consejo Nacional de Educación, que no solamente tiene a su cargo esa conducción de la escuela pública oficial, sino también la orientación de las escuelas primarias particulares.

Consideramos, por consiguiente, que es tan importante la función rectora del Consejo Nacional de Educación en las escuelas oficiales como particulares, que no cederemos en el cumplimiento de nuestra obligación directora y orientadora. Por ésto, desde ya les decimos, como lo hemos hecho hace unos instantes al ser puestos en posesión de nuestros cargos, rectificando conceptos anticuados que no se avienen con un federalismo correctamente interpretado en la actualidad nacional, que este Consejo debe cesar, no solamente en las transferencias de sus escuelas a las Provincias, sino

que, además, debe reivindicar su derecho de crear escuelas y enseñar en las mismas, con sus maestros y programas, en cualquier lugar del país, nacional o provincial, que lo juzgue necesario.

La instrucción primaria no es una facultad exclusiva de las Provincias, sino concurrente de éstas con el Gobierno Nacional. La instrucción de los niños habitantes del país o futuros ciudadanos de mañana no puede depender de la buena o mala fortuna de las Provincias, o del exclusivo arbitrio de sus gobernantes. Si hay en las Provincias hospitales nacionales, caminos nacionales, policía federal, impuestos directos nacionales y obras públicas nacionales, deben existir en las mismas escuelas nacionales; acaso puede temer la República, o provocar rencores, la coexistencia de ambas escuelas nacionales o provinciales? Si queremos consolidar a nuestra incipiente democracia, comencemos a practicar este sistema.

Admitimos que la Ley Láinez y no nuestra Constitución, es un obstáculo actual para la aplicación de estos conceptos, pero confiamos en su corrección para bien de la República.

Proclamamos también nuestro respeto por el Estatuto del Docente, lo que implica nuestra subordinación al mismo. Si la práctica de su aplicación exige algunos ajustes en éste, los plantearemos abiertamente y los invitamos a ustedes a hacerlo. Juntos propondremos las modificaciones que correspondan.

Manifestamos nuestro deseo de estar, lo más posible, en contacto directo con ustedes y con los lugares en que desempeñen sus tareas. Este Consejo, radicado por Ley en la ciudad de Buenos Aires, necesita conocer personalmente los establecimientos y personas que le corresponde dirigir. Aunque forman parte de este Cuerpo distinguidos maestros provincianos, el reducido número de sus miembros y la gran extensión del territorio de la República, hacen necesario su conocimiento personal y para esto viajaremos hacia ustedes todas las veces que podamos.

Toda nuestra acción está momentáneamente trabada por las penurias físicas y económicas que hoy sufre la Nación. No contamos con los fondos necesarios, no solamente para construir nuevas escuelas, o reparar las existentes, sino hasta para sostener en toda su plenitud las que contienen las aulas de ustedes. Tampoco podemos

y esta es nuestra principal aflicción, abonar puntualmente los sueldos pero, como expresara el genial Alberdi en sus Bases, los padecimientos no se sufren sin provecho. Aprendamos como argentinos la dura lección del momento y aportando cada uno de nosotros la colaboración que le debemos a la Patria en esta terrible hora, venceremos la adversidad y brillará otra vez el sol para todos en esta querida tierra.
No olvidamos que estas penurias físicas y económicas no son nuevas para los argentinos. Las conocieron los soldados de Belgrano y de San Martín; las sufrieron los gauchos de Güemes y los milicianos que defendían las fronteras asoladas por los indios; las sintieron los ejércitos de Urquiza y Mitre que constituyeron a la Nación; y las padecieron los maestros de Sarmiento. Por eso los maestros argentinos y los que nos acompañan en esta casa, orgullosos continuadores de la tarea del Gran Sanjuanino, fortalecidos por su espíritu y siguiendo aquellos ejemplos, redoblaremos nuestros esfuerzos en esta hora angustiosa que vive el país, para continuar educando en el conocimiento y práctica de la libertad que es el único camino para la democracia y bienestar.

Por eso, como dije esta mañana, con profunda fé en esta obra y mirando la enseña patria que flamea en el patio de cada escuela argentina, cantaremos como lo hicimos cuando éramos niños, como lo hacemos ahora y como lo harán las generaciones que pasen por esos mismos patios:

¡Salve Argentina!"

Se pasa a cuarto intermedio hasta las diecisiete y treinta.

— Resoluciones: —

Expte: 1136/1-62. Se constituyen las Comisiones del H. Consejo, de la siguiente forma:

Comisión de Hacienda y Asuntos Legales:
Vicepresidente: dr. Guillermo Alfredo Naveiro.
Vocal: srta María Tizón
Comisión de Didáctica:
Vocal: sra Elvira Amelia Fernández de López Serrot.
Vocal: srta Adolfina Rosario Risolía

Comisión de Personal:
Vocal: srta Natividad Mercedes Gallardo Valdez.
Vocal: dr. Juan Carlos Lozano.

Expte: 12146-62 Dejar establecido que las sesiones del H. Cuerpo se realizarán los días lunes, miércoles y jueves a las dieciséis.

Expte: 11363-62. Designar Secretario General del Consejo Nacional de Educación al Sr. Tadeo Rogelio Pérez: LE: 2737.281 - Cl 1902.

Concluye la sesión a las dieciocho y treinta.

Magnanini

María Zirón

Adolfina R. Risolía

Ealópez Serrot

Acta de la Sesión Nº 54

del jueves 12 de julio de 1962. Comenzada a las dieciseis con la presencia del Presidente doctor Luis Norberto Magnanini, del Vicepresidente doctor Naneiro y de los Vocales señora de López Serrot, señoritas Risolía y Zirón y doctor Lozano, ausente con aviso la Vocal Señorita Gallardo Valdez. Actuó como Secretario el Señor Tadeo Pérez.

— Informes: del Señor Presidente: —

Da cuenta que ha tomado las siguientes disposiciones:

a) Presidirá las Sesiones del H. Cuerpo la Bandera Nacional la que será izada y arriada al comenzar y terminar cada Sesión.

b) Suprimir los tabiques ubicados en el hall central frente a la Presidencia.

c) Los señores periodistas serán atendidos en cualquier oportunidad por el Señor Presidente quien les dará la información que estimara corresponder

d) Proyecto sobre reivindicación de los cargos de Secretario privado.